

EST-VSC-PARQ -0025.

ESTADO No. 0025.

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 26 de febrero de 2025.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
SUBCONT RATO DE FORMALI ZACIÓN	HCA-082-011	LUIS HEYLER ASPRILLA ASPRILLA	8	24/02/2024	AUTO- GSC-ZO- No.00002 2	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Subcontrato de Formalización No. HCA-082-011, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTO. 2.1. REQUERIR al señor LUIS HEYLER ASPRILLA ASPRILLA identificado con la cédula de ciudadanía No.11.708.607, titular del Subcontrato de Formalización Minera No.HCA-082-011, la presentación del Plan de Trabajo y Obra Complementario -PTOC, toda vez que, a la fecha de la presente evaluación no se evidencia cumplimiento al artículo 2.2.5.4.2.9. del Decreto 1073 de 2015. Así mismo, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución No. 100 de 2020.

					Para presentar la información requerida, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane; si transcurrido el término no se ha allegado lo requerido o la información presentada no cumple con lo solicitado o si esta se allega extemporáneamente, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. 2.2. REQUERIR al señor LUIS HEYLER ASPRILLA ASPRILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.708.607, titular del Subcontrato de Formalización Minera No. HCA-082-011, el acto administrativo ejecutoriado y en firme donde la Autoridad Ambiental competente otorgue la viabilidad ambiental o en su defecto certificado del estado del trámite, con vigencia no mayor a 90 días. Para presentar la información requerida, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane; si transcurrido el término no se ha allegado lo requerido o la información presentada no cumple con lo solicitado o si esta se allega extemporáneamente, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. 2.3. REQUERIR al señor LUIS HEYLER ASPRILLA ASPRILLA identificado con la cédula de ciudadanía No.11.708.607, titular del Subcontrato de Formalización Minera No. HCA-082-011, la presentación del formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2024 el cual deberá ser radicado y diligenciado a través del Sistema Integrado de Gestión
--	--	--	--	--	--

					<i>Minera (SIGM-AnnA Minería), adjuntado el respectivo plano de labores georreferenciado, actualizado para el año correspondiente, de conformidad con la Resolución No.40925 del 31de diciembre de 2019 y la Resorción No. 504 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería, en la cual se adopta el sistema de cuadrícula y se dictan otras disposiciones en materia de información geográfica, Para presentar la información requerida, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane.</i> <i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i> <i>2.4. INFORMAR al Subcontratista para que a través del Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM AnnA Minería),</i> <i>efectúe la presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes con sus respectivos soportes de pago y Certificados de Origen de Mineral, de haber lugar a los mismos.</i> <i>2.5. INFORMAR al Subcontratista que conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 006 del 28 de junio de 2024, a partir del 2 de julio de 2024, la presentación y/o ajustes de Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías debe efectuarse a través del Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM – AnnA Minería),</i> <i>2.6. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión minera No. HCA-082, que el radicado No. radicado No. 20251003721792 del 12 de febrero del 2025, relacionado con la DESANOTACIÓN DEL SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA No. HCA-082-011 del registro Nacional Minero, se encuentra en evaluación por parte del Grupo de Trabajo Zona Occidente.</i> <i>2.7. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO No. 000023 del 18 de febrero de 2025,</i>
--	--	--	--	--	--

					2.8. INFORMAR que evaluadas las obligaciones contractuales del subcontrato de formalización minera No. HCA-082-011 causadas hasta la fecha de elaboración del presente concepto técnico, se indica que el Subcontratista NO se encuentra al día, 2.9. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.10. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
					2.11. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **26 de febrero de 2025**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

MIGUEL ANGEL SANCHEZ HERNÁNDEZ
COORDINADO PAR QUIBDO